



VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB BALONCESTO CLARET BENIMACLET Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Reunidos en Valencia, el 1 de Julio del 2015

De una parte, EL Club Baloncesto Claret Benimaclet, con domicilio en C/ Dr. Vicente Zaragoza 22-24, 46020 – Valencia, con CIF G46425088 y en su nombre y representación, el Presidente Sr. D. Pedro Fuertes

Y de otra parte, La Universitat de València con sede en Avenida Blasco Ibáñez número 13, 46010 - VALENCIA y en su nombre y representación, el Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Club Club Baloncesto Claret Benimaclet, y el segundo en nombre y representación de la Universitat de Valencia, con el fin de sentar las bases de un convenio de colaboración que facilite la realización y participación en proyectos que interesen a ambas partes relacionados con el ámbito del deporte y más específicamente del Baloncesto, así como en aspectos de educación y formación que tengan, de una u otra manera, relación con esta actividad.

Ambas partes declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto:

EXPONEN

Considerando la actividad física y el deporte como una parcela importante de desarrollo de nuestra sociedad para todos los sectores de población.

Considerando que el baloncesto tiene valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida de todos los grupos de población.

Considerando el papel histórico y primordial que el Club Baloncesto Claret Benimaclet tiene en el planteamiento y desarrollo de instrumentos y materiales relacionados con esta práctica deportiva, así como personas capacitadas para la formación en esta actividad.

Considerando la función que cumple La Universitat de València en el ámbito de la formación, promoción y desarrollo de la Actividad Física y el Deporte a través del Servicio de Educación Física y Deportes.

Ambas partes, por todo lo anteriormente expuesto, consideran conveniente suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces de colaboración permanentes y abiertos entre el Club Baloncesto Claret Benimaclet y la Universitat de València.

SEGUNDA. Ámbitos del convenio

Entre las pautas de actuación, se incluyen las siguientes, sin perjuicio de otras que puedan desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

- Cooperar, promover, favorecer, e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia deportiva.

- Cooperar y prestarse asesoramiento e información mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades en actividades físicas y deportivas.
- Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y, en general, cualquier otra relacionada con la actividad física y deportiva.
- Difundir por sus medios habituales la intención, contenido y alcance del presente convenio para favorecer el desarrollo del acuerdo.
- Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio de colaboración.

TERCERA: Compromisos iniciales entre las partes

Inicialmente, las partes se comprometen a ofrecer los siguientes servicios:

El Club Baloncesto Claret Benimaclet se compromete a:

1.- Facilitar la participación de las jugadoras de los equipos del Club Baloncesto Claret Benimaclet que estén matriculadas en la Universitat de València en los entrenamientos de los equipos de baloncesto de la Universitat de València y en las competiciones oficiales universitarias de carácter autonómico, nacional e internacional en representación de la Universitat de València.

El técnico responsable de los equipos del Club Baloncesto Claret Benimaclet estará en contacto con los técnicos de los equipos de la Universitat de València para coordinar la participación de las jugadoras, así como para el seguimiento de cuantas acciones sean necesarias en el desarrollo de las competiciones universitarias.

Al inicio del curso el Club Baloncesto Claret Benimaclet facilitará al Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat (SEFE) un listado completo de las jugadoras y responsables y/o técnicos de los equipos que utilizarán las instalaciones.

2.- Ofrecer a los miembros de la Comunidad Universitaria un pase Universitario que será establecido en número y cuantía por acuerdo entre las partes en el inicio de la temporada.

3.- Respetar las normas de funcionamiento interno de las instalaciones deportivas que sean cedidas por parte del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València en el caso que sean utilizadas como consecuencia de acuerdos de cesión de uso entre las partes.

La Universitat de València a través del Servicio de Educación Física y Deportes se compromete a:

1.- Ofrecer al Club Baloncesto Claret Benimaclet un descuento del 25% en los servicios que se ofertan desde el Gabinete de Apoyo al Deportista, aplicable a las tasas oficiales que correspondan a los servicios requeridos.

2.- Cesión de uso del pabellón cubierto ubicado en las instalaciones deportivas del campus de Blasco Ibáñez siempre que sea requerido para entrenamientos de sus diferentes equipos de forma regular a lo largo de la temporada.

Dicha cesión estará sujeta a la aplicación de las tasas y descuentos de alquiler vigentes en el Servicio de Educación Física y Deportes que puedan aplicarse en función de las condiciones establecidas en el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València.

El uso de la instalación estará condicionado a la disponibilidad horaria. En estos casos se firmará un acuerdo específico de cesión de uso que recogerá las condiciones específicas de utilización de la instalación y las tasas que correspondan por alquiler.

CUARTA. Comisión de Coordinación y Seguimiento

A partir de la firma del presente convenio de colaboración se podrán constituir tantos proyectos como se considere por ambas partes.

Para facilitar la elaboración de la normativa de funcionamiento, la decisión sobre los proyectos específicos a desarrollar, su seguimiento cumplimiento,

y, en general cualquier duda sobre la implantación del presente convenio, se constituirá una Comisión de Coordinación y Seguimiento integrada por las siguientes personas:

- El Presidente del Club Baloncesto Claret Benimaclet, o la persona en quien delegue.
- El Director del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de Valencia, o la persona en quien delegue.
- El responsable del Área de Formación, Comunicación y protocolo del SEF.
- Un representante por cada una de las partes que serán nombrados por los dos primeros en fechas previas a la celebración de la primera reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento

Dicha comisión se constituirá en el plazo de los 30 días siguientes a su firma. No tendrá periodicidad establecida en sus reuniones que se acordarán puntualmente a requerimiento de alguna de las partes.

QUINTA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante UN AÑO, con fecha de inicio del 1 de Septiembre de 2015 y de finalización del 30 de Junio de 2016. Será renovado tácitamente para los sucesivos años, excepto cuando se desee su disolución por acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses.

SEXTA. Acciones económicas

El presente convenio no comportará gasto alguno puesto que su objeto es resaltar el interés de ambas partes en establecer unos cauces de colaboración institucional.

Las iniciativas que precisen una dedicación de especial complejidad y aportación económica, se complementarán con un presupuesto específico que deberá ser aprobado por la Comisión de Coordinación.

SÉPTIMA.- Denuncia

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 3 meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

OCTAVA.-

El presente convenio quedará rescindido en el caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas enunciadas con anterioridad.

NOVENA.- Naturaleza del Convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se excluye del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Sr. D. Pedro Fuertes

Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez

Presidente del Club Baloncesto
Claret Benimaclet

Rector Magnífico de la Universitat
de València